

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso de Responsabilidad Civil Contractual informando que se procedió a la inclusión de emplazamiento del demandado AGROX SAS con Nit: 900.928.986-5 en el Registro Nacional de Emplazados al tenor de lo dispuesto en el art.10 del Decreto 806 de 2020.

Santiago de Cali, 10 de junio de 2021

La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.621/2019-00234-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe de secretarial, y el oficio No.CYN 07-0483 proveniente del Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Cali, mediante el cual comunica solicitud de embargo de remanentes, el juzgado,

RESUELVE:

1. PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, que se encuentra publicado el emplazamiento del demandado AGROX SAS con nit: 900.928.986-5 en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial, el cual debe permanecer hasta el 06/07/2021, a fin de que comparezcan para surtirse la notificación respectiva, en su defecto se procederá con el nombramiento de curador ad litem.

2. OFICIAR al Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Cali, informando que la solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. CYN 07-0483 del 16 de abril de 2021, recibida el 13 de mayo de 2021, **no será tenida en cuenta,** por improcedente, atendiendo la naturaleza del presente proceso declarativo que persigue el pago de perjuicios provenientes de una responsabilidad civil contractual.

Lo anterior para que obre y conste dentro del proceso que cursa en ese despacho judicial con radicación 760014003-025-2019-00326-00 que adelanta OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ ARIAS contra AGROX S.A.S.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/2019-00234-00

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. **78** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de junio de 2021**

La Secretaria
Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

814e3ef5ae94d89e28d0ada48061a42f58fb7df5efe12e3eb98d261d0773d662

Documento generado en 10/06/2021 11:02:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>